



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-20102

DECRETO N° **5084** / 2022

ARICA, 24 de Junio de 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA L & G SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20102</b>				
Actividad Económica	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS NO PELIGROSOS, ART PLASTICOS, PROD DE LIMPIEZA, DETERGENTES DE USO DOMESTICO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2141 272				
Nombre del Contribuyente	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA L & G SPA				
Rut	77501791-0				
Dirección Particular	PJE 9 Juan Noe Crevani 1260				
Correo electrónico	scontreras.andino@gmail.com	Celular/Fono	978501368		
Fecha de Solicitud	23/06/2022	Otorgación N°	2-20102	Fecha	23/06/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/BJ/mr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL